

**PLATAFORMA DE NEGOCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO NOCTURNO DE AUTOBUSES A "PUERTO SUR"**

Debido a la necesidad que tiene la Empresa de montar un servicio nocturno, para el traslado de "la movida" desde el centro de Huelva hacia el complejo de ocio llamado "Puerto sur", este Comité de Empresa hace las siguientes proposiciones al respecto, como se acordaron por parte de los trabajadores reunidos en asamblea el pasado 20 de Septiembre de 2005.

En primer lugar y como punto más importante, es el referente a la **SEGURIDAD** del trabajador que realice el servicio, para lo cual realizamos las siguientes proposiciones:

1.- Los vehículos que vayan a realizar dicho servicio, deberán ir provistos de una mampara de seguridad en el puesto del conductor, la cual deberá guardar todos los requisitos de seguridad y salud laboral así como cumplir con la legalidad vigente.

Los vehículos que lleven dicha mampara deberán de ir previstos de una puerta en el lado izquierdo junto al habitáculo del conductor, o en su defecto la ventanilla del mismo lugar deberá poder abrirse en su totalidad.

2.- En el vehículo y durante todo el recorrido deberán de viajar dos guardias jurados como mínimo. Dichos guardias deberán pertenecer a una Empresa de reconocido prestigio, y no podrán abandonar el vehículo mientras este se encuentre en servicio.

3.- El vehículo deberá llevar un teléfono móvil con todos los números de urgencias grabado así como los de la Empresa y responsables de la misma.

4.- El conductor de dicho servicio no llevará dinero en efectivo, ni cobrará billete ninguno. Por lo que los viajes de dicho servicio se cancelarán con bono-bus, o cualquier otro sistema de pago electrónico, nunca con dinero en efectivo.

En cuanto a la realización del servicio proponemos la creación de un cuadro de servicios aparte del general, similar al de jornada partida, con 10 o 15 trabajadores, los cuales entraran en dicho cuadro de forma voluntaria, y rotarán en los turnos de mañana, tarde y noche. Dichos trabajadores tendrían un plus extraordinario de peligrosidad y nocturnidad de 150€ mensuales, además las horas nocturnas se cobrarán a razón de 30€.

También recogemos la introducción del servicio en el cuadro actual por el que rotarían todos los trabajadores, con un incremento de 200€ el cual sería integro al sueldo base.



Los días de servicio nocturno que coincida con Domingos y Festivos se cobrarán tal y como se recoge en el Convenio Colectivo, independientemente de lo planteado en el párrafo anterior.

Dicho servicio quedaría suspendido las madrugadas del 24 al 25 de Diciembre, del 31 de Diciembre al 1 de Enero, y del 5 al 6 de Enero. Igualmente no se realizaría dicho servicio durante la semana de Colombineas.

También consideramos imprescindible para la realización del servicio, el que durante el tiempo que se realice el mismo haya en servicio un responsable para que se tomen las decisiones oportunas sobre los imprevistos que puedan surgir, así como la existencia de un retén.

Asimismo en los finales de parada deberán de existir módulos de servicios para el uso del personal.

La jornada de trabajo nocturna se realizará en las mismas condiciones que se viene realizando la diurna, es decir con sus tiempos de toma de servicio y/o encerrar, así como los 30 minutos de bocadillo.

La realización del servicio quedará supeditada en todo momento al cumplimiento de todos los puntos nombrados, haciendo especial hincapié en el apartado de seguridad.

Atentamente.

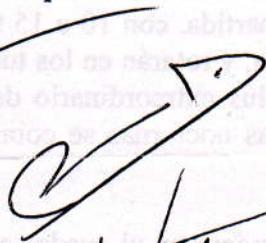
Recibí, 22.09.05  




El Comité de Empresa.



En Huelva a 22 de Septiembre de 2005



## NOTA INFORMATIVA

Ante los comentarios y rumores que se escuchan entre algunos compañeros, este Comité de Empresa quiere aclarar los siguientes puntos acerca de la votación de la asamblea del pasado 20 de Septiembre:

1.- Cuando se votó en la Asamblea, el "Si" quería decir que se realizara el servicio en las condiciones que marcaba el texto que allí se leyó, y el "no" se refería a que no se realizara en dichas circunstancias, lo cual no significaba que no se continuara negociando.

2.- Que en nuestro Convenio Colectivo en su Art.16 dice "***Cualquier modificación o ampliación de las funciones o condiciones de trabajo cuya regulación no este recogida en el presente Convenio será objeto de negociación entre la Empresa y el Comité, quedando supeditada la aplicación de las mismas al acuerdo entre las partes.***"

3.- En virtud de dicho Art. 16 este Comité no se puede negar a negociar con la Empresa. Además sería nefasto para todos los trabajadores que este Comité cometiera dicha irresponsabilidad, ya que tendríamos a toda la opinión pública en nuestra contra.

4.- En la asamblea se explicó claramente los pros y los contras de la situación y las consecuencias que podría conllevarnos. Que se ha recogido el sentir de la plantilla en este asunto tanto en seguridad como económicamente y en ese sentido se está trabajando, también tenemos claro que muchos trabajadores no quieren que dicho servicio se haga de modo alguno.

5.- De paso comentar que este Comité esta totalmente unido en este asunto y todos sus miembros estamos trabajando en el mismo sentido.

6.- Que este Comité en cuanto tenga alguna contraoferta de la Empresa o mantenga reunión con la misma, convocará una asamblea para informar a todos los trabajadores, y que no va a firmar ningún acuerdo sin que previamente se apruebe en asamblea.

Por último mencionaros que si teneis alguna duda podeis consultar con cualquier miembro de este Comité, el cual queda a vuestra entera disposición.

En Huelva a 23 de Septiembre de 2005

El Comité de Empresa